



TRABAJO FINAL

Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

SANTIAGO DEL ESTERO, 6 de octubre del 2000.-

RESOLUCION C.D. N° 109/2000

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva la propuesta de Reglamentación del Trabajo Final para la obtención del título de licenciado.

Que intervino la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares y en cuyo despacho dice: *considerando que el tema en cuestión tuvo un nivel de tratamiento exhaustivo a partir del análisis de la propuesta y de las reuniones mantenidas con quienes elaboraron el Proyecto en las que se convinieron las modificaciones que se consideraban pertinentes, esta Comisión recomienda la aprobación del mismo y la incorporación de lo relacionado con la especificación de las condiciones a reunir para la obtención de las menciones de honor que pueden acompañar a las calificaciones.*

Que el Cuerpo aprobó que la Reglamentación sea retroactivo para todos aquellos alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias de presentar el Trabajo Final, como así también se respete la identidad de cada carrera.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 3 de octubre del 2000 aprobó el tema.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES,
CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento del Trabajo Final para la obtención del título de licenciado para las carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud y que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Establecer que el presente Reglamento respetará la identidad de cada carrera y será retroactivo para todos aquellos alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias de presentar el Trabajo Final.

ARTICULO 3°.- Hacer saber. Dar copia a la Lic. Hortencia Cianciá de Salomón, Directores de Escuela, Directores de Departamento y Coordinadores de Carrera. Cumplido, archivar.

hl

Lic. Inés MERCEDES de VERA
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud

Dr. Santiago Angel Breaña
DECANO
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. N° 109/2000

A N E X O

Reglamentación sobre trabajo final para la obtención del título de licenciado/a

Finalidad

El trabajo Final de graduación forma parte de la currícula de las Carreras de Licenciaturas que se dictan en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y que tiene por objetivo integrar conocimientos adquiridos durante la carrera con la capacidad de aplicarlos a una situación concreta.

1 de la obtención del Título

Artículo 1º. Para la obtención del título de Licenciado será requisito indispensable la aprobación de un Trabajo final que podrá tener las siguientes modalidades:

- A: Proyecto de investigación de naturaleza empírica
- B: Informe Final del Proyecto de Investigación
- C: Investigación evaluativa y/o análisis de contenido (teórico-referencial, conceptual)
- D: Proyecto de intervención profesional
- E: Informe final de proyecto de intervención pre-profesional relacionado con la ejecución de prácticas solidarias.

La elaboración del trabajo seleccionado será individual y la temática a abordar deberá estar referida a un aspecto determinado del área de su interés, el que será sometido a evaluación de un jurado especial.

2. de la elaboración del Trabajo Final

Artículo 2º. El alumno se dirigirá por nota al Coordinador de la Carrera, requiriendo se ponga en marcha los procedimientos para poder dar comienzo al Trabajo Final. La gestión deberá ser presentada por Mesa de Entradas de la Universidad y su solicitud deberá ser acompañada de:

- A) Protocolo del Trabajo seleccionado, ajustándose a la guía de presentación según la modalidad elegida (anexo I, II, III).
- B) Nota del Director del Trabajo Final propuesto en el que manifiesta su conformidad en dirigir el trabajo. El mismo será una persona con antecedentes reconocidos y competencia en la materia objeto de estudio.
- C) Constancia de haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios para las modalidades A -B-C y E
- D) Constancia de encontrarse cursando el último año de la carrera, para la modalidad D.



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

3. del Director/a del Trabajo Final

Artículo 3º. Son funciones del Director del Trabajo final: guiar, orientar, supervisar, y evaluar durante el desarrollo del mencionado trabajo. El director del Trabajo final no podrá formar parte del Tribunal Evaluador.

Artículo 4º El Director del Trabajo Final puede renunciar durante el lapso de realización del mismo, señalando las razones que fundamentan su decisión. El coordinador de carrera evaluará la situación y en caso de aceptarse la renuncia del director otorgará al alumno un plazo de diez (10) días corridos para la presentación de un nuevo Director.

Artículo 5º El alumno puede solicitar durante el lapso de realización de Trabajo Final cambio de director, presentando razones fundadas al respecto y proponiendo un nuevo director. El coordinador de carrera dará el curso que corresponda a lo solicitado por el alumno, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la situación planteada.

4. de la presentación del trabajo final

Artículo 6º El Trabajo Final será presentado en un plazo no mayor a los 6 meses de haber aprobado la última asignatura de la carrera, término que puede ser prorrogable por razones fundadas.

5. de la forma de presentación

Artículo 7º. La presentación formal del trabajo final deberá ajustarse a las normas establecidas en el anexo IV entregándose tres ejemplares mecanografiados, foliados, encuadernados y firmado por el alumno.

6. del tribunal evaluador del trabajo final

Artículo 8º. El jurado será designado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud, a propuesta de la Coordinación de la carrera y de la Escuela a la que pertenece, y estará constituido por tres profesores de asignaturas y/o investigadores afines a la temática del trabajo.

Artículo 9º. La participación activa en el tribunal del trabajo final es obligatorio e inexcusable, excepto lo previsto en el artículo subsiguiente.

Artículo 10º. Son causales de recusación y/o excusación el haber cumplido la función de director o por razones fundadas, que serán similares a las contempladas en la Resolución N° 128/78.

Artículo 11º. El miembro que solicite ser eximido deberá efectuar su presentación por escrito a la Coordinación de la carrera dentro de las 48 horas de recibida la comunicación oficial.

Artículo 12º. La Coordinación de la carrera:

- a) Hará conocer a los integrantes del jurado el reglamento de trabajo final de la modalidad que corresponda



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

- b) Solicitará por escrito al tribunal las observaciones resultantes del análisis y evaluación de la totalidad del trabajo final.

7. de la aprobación del trabajo final

Artículo 13°. La aprobación del trabajo final se hará en dos etapas sucesivas e inmodificables:

- 1- Evaluación del trabajo escrito
- 2- Exposición oral y pública, previa autorización del jurado

Artículo 14°. Puesto el trabajo final a consideración del jurado, este procederá a su evaluación, dictaminando por escrito sobre la aceptación, observación o rechazo del mismo, por acuerdo de los miembros. Dicho dictamen será remitido a la coordinación de la carrera en el término de los treinta (30) días corridos.

Artículo 15°. Siendo observado el trabajo final, será devuelto a la coordinación de la Carrera, puntualizando por escrito las correcciones que el jurado considere pertinente. Corresponde al jurado estipular el plazo para su devolución, conforme a las observaciones efectuadas, no excediéndose éste de los treinta (30) días corridos.

Artículo 16°. Si el trabajo final fuera observado más de dos (2) veces se considerará como rechazado, debiendo el alumno reelaborarlo nuevamente en un plazo no mayor de seis (6) meses.

Artículo 17°. La carrera notificará por escrito al alumno del resultado de la evaluación dentro de los cinco (5) días hábiles.

Artículo 18°. Aceptado el Trabajo Final de Graduación el jurado en común acuerdo con el alumno fijará día y hora para que éste exponga sobre el mismo en forma oral, dentro de los 15 días corridos de la fecha de aprobación.

Artículo 19°. Para el caso de reprobación oral, el alumno tendrá una (1) oportunidad más para cumplimentar su exposición, con un intervalo no mayor de treinta (30) días corridos entre los mismos.

Artículo 20. Finalizada la exposición, el jurado deberá expedirse en un plazo de veinticuatro (24) horas, por simple mayoría de votos sobre la aprobación o reprobación de la instancia de exposición oral, fundamentando su decisión mediante acta.

Artículo 21. En caso de no obtener la aprobación de la exposición oral, tal como lo establece el artículo 19, el alumno podrá, como última oportunidad, cambiar de tema y/o área de localización según la modalidad elegida cumpliendo nuevamente todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 22. Aprobado el trabajo final, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, girará las actuaciones correspondientes a sección alumnos.

8. del destino del trabajo escrito

Artículo 23°. El original del trabajo final aprobado será destinado a la biblioteca de la Universidad, una copia para la carrera a la cual pertenece y otra será devuelta al alumno.



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Artículo 24°. Todos los ejemplares deberán llevar constancia de aprobación con firma del jurado.

Artículo 25°. Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por el Decanato de la Facultad, previa consulta a la Dirección de Escuela o Coordinación de la carrera a la cual pertenece el alumno.

ERCEDESIA de VERA
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud



G.P.N. Santiago Angel Brueffa
DECANO
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud



ANEXO I
MODALIDAD: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (1era etapa)

EL Trabajo Final constará de la elaboración de un Proyecto de Investigación que se desarrollará hasta la Prueba del Instrumento y deberá contener los siguientes ítems:

- 1- Carátula conteniendo:
 - Título del Trabajo
 - Nombre del autor/a
 - Nombre del/a Director/a del Trabajo
 - Nombre de la institución educativa
 - Año de presentación
 - 2- Índice
 - 3- Introducción al tema
 - 4- Planteamiento del Problema
 - 5- Objetivos del trabajo
 - 6- Marco teórico o conceptual
 - 7- Hipótesis (si las hubiere)
 - 8- Diseño metodológico conteniendo los métodos y técnicas a utilizar de acuerdo a las características del trabajo.
- El instrumento de recolección de datos. Prueba piloto: la descripción de la realización de la misma (lugar, número de unidades, etc.) y las correcciones que surgen en la aplicación.
- 9- Bibliografía
 - 10- Anexos

INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (2da.etapa)

- 1- Carátula
- 2- Índice
- 3- Introducción
- 4- Materiales y Métodos
- 5- Resultados
- 6- Conclusiones y/o recomendaciones
- 7- Resumen
- 8- Bibliografía



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

A N E X O IV

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A

En materia de estilo, el trabajo final deberá guardar unidad de redacción, fluidez y concisión. El lenguaje empleado será claro, directo y preciso, debiendo evitarse las ambigüedades.

En cuanto a los aspectos semánticos el/la estudiante deberá delimitar conceptualmente los términos básicos empleados, en particular las expresiones nuevas eventualmente introducidas. Si hubiese aplicaciones empíricas, los términos deberán estar definidos operacionalmente.

Toda presentación de datos e indicación de fuentes de información primarias y secundaria deberá contener alguna referencia a su validez y confiabilidad.

El trabajo final deberá presentarse en sus aspectos formales:
Tamaño de hoja A4 (210 x 297 mm), con márgenes de por lo menos 25 mm, impreso de una sola cara del papel. El espaciado será de 1,5 espacios para todo el trabajo.

Tamaño y tipo de letra: El empleo de variaciones tipográficas ayuda a una presentación agradable. Para el texto general se recomienda 11 o 12 pts. Para las citas al pie de página 9 o 10 pts.

Numeración de página: En forma consecutiva, en el ángulo inferior o superior derecho. Las páginas de la portada, carátula, dedicatoria e índice no llevan número.

Extensión: La extensión es variable, de acuerdo al tipo de modalidad que haya elegido. En todos los casos su extensión será de 60 a 80 fs.

Lista de siglas o abreviaturas (si correspondiera): Se indicarán aquellas empleadas en el texto. Las mismas deben ser claras, ordenadas alfabéticamente y consignar al lado de cada una el significado completo.

Las citas son transcripción textual del pensamiento de otra persona intercaladas en el texto. Siempre se entrecomillarán. Al finalizar la transcripción se hará una llamada con un número arábigo al pie de página, se aclarará indicando el apellido y nombre del autor, obra y página.

Las notas: aclaración que permite entender mejor un pensamiento. Se ubicarán al pie de página de la misma manera que las citas. Las notas y las citas se enumerarán en forma sucesiva (correlativamente), manteniendo una sola serie numérica para todo el trabajo.

Las referencias bibliográficas podrán consignarse siguiendo uno (y solo uno) de los procedimientos usuales: el sistema cita-nota o el sistema autor-fecha.

Sistema cita-nota: se observará el siguiente orden, en el caso de libros: a) nombre y apellido del autor; b) título de la obra subrayado o bien en **negrita** o preferentemente en *cursiva*; c) editor; d) lugar y fecha de publicación; e) volumen, tomo, etc.; f) número de página/s de la cita. Si se trata de un artículo de revista o de uno incluido en un libro colectivo, el título de tal artículo irá entre "comillas", subrayándose o empleando **negrita**, preferentemente *cursiva*, la obra o la revista en que fue

eb



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

publicado, en este caso tras el nombre de la revista se indicará el tomo, volumen o año y luego el número.

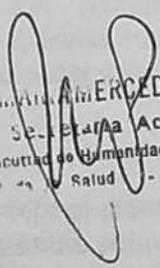
En caso de optarse por el sistema autor-fecha se procederá de la siguiente manera: en el texto la referencia se hará con indicación del apellido del autor, coma, año de edición, dos puntos, número de página. Ejemplo (Du Gas, 1996: 330)

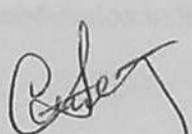
Las tablas y gráficos serán confeccionado en un tamaño que no dificulte la normal lectura del trabajo, se incluirán en el lugar pertinente. Siempre deberá consignarse el título y las fuentes.

Bibliografía: se consignará en orden alfabético.

En el caso de libros: a) apellido y nombre del autor; b) título de la obra subrayado o bien en **negrita** o preferentemente en *cursiva*; c) editor; d) lugar y fecha de publicación; e) volumen, tomo, etc.; f) número de página/s de la cita. Si se trata de un artículo de revista o de uno incluido en un libro colectivo, el título de tal artículo irá entre "comillas", subrayándose o empleando **negrita**, preferentemente cursiva, la obra o la revista en que fue publicado, en este caso tras el nombre de la revista se indicará el tomo, volumen o año y luego el número.

Anexos: Son cuestiones conexas con la investigación o intervención, como por ejemplo, instrumento de recolección de datos, documentos originales, datos base, mapas, instrumento de evaluación, programación de ejes temáticos, cronograma de actividades, fotos, etc.


MERCEDESA de VERA
SECRETARÍA Académica
Facultad de Humanidades Cs Sociales
y de la Salud - UNSE


G.P.N. Santiago Ángel Bruetta
DECANO
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Introducción

La introducción contendrá la presentación formal del trabajo, en la que se expresa (en no más de 2 a 3 cañillas) de manera narrativa el tema, el objetivo del estudio, las razones que motivaron a realizarlo y los fundamentos que lo apoyan. Aquí también se planteará la metodología a utilizar. Al redactar la introducción se deberán plantear los interrogantes de cómo se hizo y con qué se hizo y una presentación breve del contenido a través de una relatoría concreta, capítulo a capítulo. No deberá incluir datos ni conclusiones del trabajo que está dando a conocer.

Fundamentación de la elección del tema

Lo que se pretende en este punto es que se indique cuáles son las razones personales, académicas, de trabajo, escolar o cualquier otra que lo motivan para profundizar en el conocimiento del tema.

En el caso de proyectos de intervención se deberán expresar y/o las razones que justifican la realización del mismo, explicando la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución. Será necesario describir la situación que se desea mejorar a través de la ejecución del proyecto (Diagnóstico de situación) y explicar por qué el diseño del proyecto presentado es la propuesta más adecuada y viable para resolver el problema. En esta instancia también deberá caracterizar la población, objeto de estudio, en términos demográficos, sociales y económicos. Distinguir los beneficiarios directos (a quienes van dirigidos las acciones) y beneficiarios indirectos (quienes se favorecerán por el impacto del proyecto)

Objetivos

Implica la respuesta al planteo del problema. A través de los objetivos se determinarán las respuestas a los interrogantes sobre: qué se quiere hacer? Qué se pretende alcanzar?. En ellos se expresan los logros definidos, precisos y concretos.

Marco teórico, conceptual o referencial

Ubica al tema en el marco de un conjunto de conocimientos y teoría, lo que facilita la conceptualización adecuada de los términos y de los aspectos a estudiar. Asimismo permite caracterizar el ámbito temporo-espacial en el que estará circunscripto el trabajo.

Metodología

Significa adoptar una estrategia metodológica para la resolución del problema. Se trata de un tratamiento sistemático y descriptivo de la serie de actividades ordenadas en las cuales se planteará la modalidad de obtener información relacionada con un problema en estudio mediante lo que se dará cumplimiento a los objetivos previamente establecidos; sea a través del análisis documental, estudio de campo o de intervención profesional por lo que deberá precisarse:

Para la modalidad proyecto de investigación

a- tipo de estudio

Indicar el nivel en que se desarrollará la investigación (exploratorio, descriptiva o experimental)

cl



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

- b- área de estudio
Indicar el lugar donde se efectuará el estudio, realizando una breve descripción del mismo.
- c- definición y medición de las variables (operacionalización)
- d- universo y muestra
conjunto y parte de los elementos que aportarán la información necesaria que se quiere disponer.
- e- unidad de análisis
Elemento o conjunto de elemento definidos en el universo de estudio que debe ser ubicado en el tiempo y en el espacio.
- f- métodos e instrumentos de recolección de datos.
Implica el conjunto de instrumentos y procedimientos seleccionados con el propósito de alcanzar la finalidad del trabajo propuesto (cuestionario, entrevista, observación, etc.)
- g- plan de tabulación y análisis
Es anticiparse a la manera cómo se van a organizar los datos tales como gráficos, cuadros, etc. En cuanto al análisis debe describirse el tipo de análisis a realizar y el tratamiento de los datos; las técnicas estadísticas que se utilizarán y sus relaciones, prueba de significancia y posibles generalizaciones derivadas del análisis.
- h- prueba piloto del instrumento de recolección de datos.
Describir la realización de la misma, lugar y número de unidades y las correcciones que surjan de su aplicación.
- i- cronograma de actividades

Anexos

Se incluirán si correspondiere (mapas, gráficos, instrumento de recolección de datos)
Para la modalidad: Investigación bibliográfica (monografía)

En el caso de análisis documental para la modalidad monográfica, el mismo se apoya en la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos formales e informales que permiten fundamentar una certeza, precisar la provisoriedad de aciertos afirmaciones teóricas mediante:

- el análisis de contenido a través del buceo bibliográfico, donde se emplean la técnica del subrayado y las diferentes formas de fichaje
- análisis del fichaje, donde se emplean las diferentes técnicas para la elaboración de datos.

En la elección del tema deberá prestarse especial atención a las posibilidades reales acerca de la situación de la obtención de la bibliografía; aplicando el criterio de interés y de viabilidad.

La bibliografía será la que hubiera consultado y/o las que su director hubiera recomendado (libros, revistas, periódicos, folletos, apuntes, fichas, etc.) siguiendo los lineamientos exigidos en las normas de presentación de Trabajo Final. Todo elemento que pueda aportar datos sobre un tema determinado, sirve como fuente de recolección de datos.

eb



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

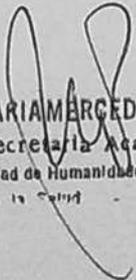
En cuanto a las características del trabajo conviene señalar los posibles subtemas o aspectos a desarrollar sobre los que va a organizarse el mismo –que luego formarán parte del desarrollo de la monografía.

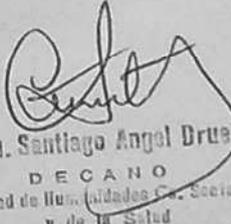
En el caso de intervención pre-profesional, implica la acción pre-profesional a desarrollar en el marco de una pasantía ad honorem por un tiempo mínimo de cuatro (4) a seis (6) meses en unidades públicas o privadas, con un proyecto de intervención aprobado.

En cuanto al monitoreo y evaluación se deberán definir los indicadores para rendir los avances y los resultados del proyecto, las modalidades de evaluación de cada actividad. En el impacto potencial del proyecto se deberán precisar el mismo en relación al área disciplinar, social o sanitaria.

Al finalizar la ejecución de un proyecto de investigación o de una intervención pre-profesional se presentará el informe final en la que se incluye la presentación y análisis de los datos acompañado de las conclusiones que son una síntesis de todo el trabajo y de las recomendaciones que son sugerencias y/o proposiciones que hubieren surgido de la consideración de los datos que se hubiesen recogido y de su análisis posterior.

El resumen no superará las doscientas (200) palabras


Lic. MARIAMERCEDESA de VERA
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades Cs Sociales
UNSE


C.P.N. Santiago Angel Druetta
DECANO
Facultad de Humanidades Cs. Sociales
y de la Salud